

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 897 de 2008 se ha acordado citar a don Óscar Redondo y Pascual, dictándose la siguiente resolución:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles ha acordado citar a don Óscar Redondo y Pascual a fin de que el día 18 de mayo de 2009, a las once y treinta horas, asista en la Sala de vistas número 3, a la celebración del juicio de faltas número 897 de 2008, seguido por lesiones, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...), y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole de que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Móstoles, a 16 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/9.141/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 8 DE LEGANÉS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

Doña Matilde García Moreno, secretaria del Juzgado de instrucción número 8 de Leganés, expido la presente cédula de notificación y requerimiento a nombre de don Samuel Díaz Bravo y le requiero para que en el plazo de una audiencia abone la cantidad de 30 euros a ingresar en la "Cuenta de consignaciones" de este Juzgado con el número 3986/0000/76/0071/08 en la entidad de "Banesto", apercibiéndole que en caso de impago se procederá al embargo de bienes por dicha cantidad, y en caso de insolvencia quedará sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria de cinco días de privación de libertad con localización permanente en su domicilio.

En Leganés, a 25 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/10.279/09)

JUZGADO NÚMERO 8 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Matilde García Moreno, secretaria del Juzgado de instrucción número 8 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 434 de 2008 se ha dictado la presente resolución, que dice:

CÉDULA DE CITACIÓN

La magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 8 de Leganés ha acordado citar a doña Raquel Losa Jiménez a fin de que el día 23 de abril de 2009, a las once horas, asista, en la Sala de vistas, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por hurto, en calidad de denunciada.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...), y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole de que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar causa justa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a doña Raquel Losa Jiménez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Leganés, a 30 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/10.868/09)

JUZGADO NÚMERO 6 DE MAJADAHONDA

EDICTO

Doña Susana Cuesta Pedrajas, secretaria del Juzgado de primera instancia número 6 de Majadahonda.

Hace saber: Que en los autos de juicio ordinario número 211 de 2005, seguidos ante este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Majadahonda, a 2 de marzo de 2007.—Vistos por mí, doña María del Sagrario Herrero Enguita, magistrada-juez de primera instancia del número 6 de Majadahonda, los autos de juicio ordinario número 211 de 2005, siendo demandante comunidad de propietarios "Burgocentro I", representada por el procurador señor Muñoz Nieto y asistida de la letrada doña María Cristina Marín Manzano, contra "Al 90, Sociedad Anónima", rebeldes, en reclamación de cantidad por impago de cuotas de comunidad.

Fallo

Se estima la demanda presentada por el procurador señor Muñoz Nieto, en nombre y representación de comunidad de propietarios "Burgocentro", contra "Al 90, Sociedad Anónima", rebelde, condenándole a que indemnice a la actora en la cantidad de 7.113,32 euros de principal, intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, y con condena en costas a los demandados.

Y para que sirva de notificación en forma a "Al 90, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, extiendo el presente en Majadahonda, a 13 de noviembre de 2007.—La secretaria (firmado).

(02/4.033/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE NAVALCARNERO

EDICTO

Doña Gisela García de la Morena, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia de Navalcarnero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del trato sucesivo interrumpido número 934 de 2008, a instancias de doña María del Carmen Carretero Santillán, expediente de dominio para reanudación del trato sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana.—Vivienda de la planta baja, primera y segunda de la calle Iglesia, número 7, de la localidad de Cadalso de los Vidrios.

Datos registrales: inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias, finca número 2.187, tomo 126, libro 19, folio 91.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Navalcarnero, a 16 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/4.198/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

EDICTO

Doña Eva María Martínez Bernal, secretaria del Juzgado de primera instancia número 3 de San Lorenzo de El Escorial.

Doy fe: Que en el procedimiento ordinario número 525 de 2007 se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 124 de 2008

En San Lorenzo de El Escorial, a 10 de noviembre de 2008.—Vistos por doña Ma-